



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 0086

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que uno de los fines esenciales de la Municipalidad es procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- Que** de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 041, expedida el 17 de noviembre del 2000 y publicada en el Registro Oficial 221 de 11 de diciembre del 2000, en que se incorporó los nuevos ramos que corresponden a la Administración Municipal, el Alcalde Metropolitano quedó facultado para crear y modificar sus unidades especiales mediante Resolución;
- Que** mediante Resolución 059 de fecha 2 de diciembre de 1998, el Alcalde Metropolitano crea la Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proveer de un Sistema Integrado de participación interinstitucional encaminado de satisfacer y solucionar los pedidos de auxilio de la comunidad y ejecutar de manera inmediata las acciones de atención a emergencias con el fin de salvaguardar la vida de los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** mediante Resolución C-0644 de fecha 12 de diciembre del 2002, se establece las Unidades y Dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus principales funciones y responsabilidades constantes en el Reglamento Orgánico, donde consta la Dirección de Emergencias Médicas 911 como una dependencia subordinada de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.
- Que** mediante Resolución A-075 de fecha 02 de agosto del 2005, el Alcalde Metropolitano crea la Secretaría de Desarrollo Social, bajo cuya dependencia y como parte de su estructura se encuentra la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana;
- Que** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana 039, de 19 de septiembre del 2000, publicada en el Registro Oficial 175 de 2 de octubre del 2000, institucionalizó al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con lo cual se normó su organización, funciones y atribuciones, estableciéndose como una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana 114 que Reforma al Código Municipal, relacionada con el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, constante en la Ordenanza 039, publicada en el Registro Oficial 295 de 18 de marzo de 2004, establece y ratifica que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se constituye como



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

A 0086

una Institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos en lo aplicable, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la Ley de Régimen Municipal, las Ordenanzas expedidas por el Concejo Metropolitano y las Resoluciones emitidas por el Directorio y por el Alcalde Metropolitano de Quito;

Que el artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana 114, OBJETIVO, establece que "El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, al rescate y salvamento, **a la atención pre-hospitalaria** en caso de emergencias, al socorro de catástrofes o siniestros así como a la capacitación "

Que por convenir a los intereses institucionales y para garantizar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de atención pre-hospitalaria en emergencias médicas en el Distrito Metropolitano de Quito es necesario unificar en una sola Institución el servicio de emergencias médicas que presta la Municipalidad en favor de la colectividad.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Reforzar el Servicio de Atención Pre-hospitalaria de Emergencias Médicas que actualmente presta el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la transferencia de las competencias de la Dirección de Emergencias 911, a su favor.

Art. 2.- Garantizar la eficiencia y eficacia del servicio de Atención Pre-hospitalaria del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la incorporación del personal que actualmente labora en la Dirección de Emergencias 911.

Art. 3.- Disponer la transferencia de los bienes muebles, vehículos, equipos, enseres y demás instrumentos que cuenta actualmente la Dirección de Emergencias 911 para la prestación del servicio al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 4.- Autorizar que la masa salarial año 2007, destinada al funcionamiento de la Dirección de Emergencias 911, se transfiera al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; así como, las asignaciones presupuestarias destinadas para los gastos operativos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encárgase al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a que en un plazo de 30 días realice la evaluación, calificación y selección del personal de la Dirección de Emergencias 911, para el fortalecimiento del servicio de atención pre-hospitalaria.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

A0086

SEGUNDA.- Encárgase la aplicación de la presente Resolución a las señoras y señores Administrador General Metropolitano de Quito, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del DMQ, Directora Metropolitana Administrativa, Directora Metropolitana Financiera, Director de Recursos Humanos, Director de Emergencias 911 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y Director Ejecutivo de la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

TERCERA.- Eliminar de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social y por lo tanto de la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Dirección de Emergencias 911, una vez que se hayan cumplido todas las fases de la transferencia de competencias al Cuerpo de Bomberos del DMQ.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el ... **1 2 DIC 2006**



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el ... **- LO CERTIFICO.-**

1 2 DIC 2006



DRA. MARÍA BELÉN ROCHA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM/mm.
04-12-2006.
2997-2006.